



### COMUNICADO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Los integrantes de la Comisión de Ética de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, prevista en el Capítulo II del Título IV del Estatuto General de la universidad (Acuerdo 066 de 2.005), se permiten informar a la comunidad universitaria:

- 1- Que mediante Acuerdo 063 del 13 de octubre de 2.010 fueron designados los siguientes profesores como miembros de la Comisión de Ética: MARIA STELLA GARCIA DEL RIO, ENRIQUE VERA LOPEZ y JAIME IGNACIO BERMUDEZ GUERRERO, a partir de la fecha.
- 2- Que son funciones de la Comisión de Ética, previstas en el artículo 44 del Estatuto General:
  - A) "Preservar la aplicación de las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias, en todas las actuaciones institucionales de la Universidad.
  - B) Recibir, instruir y conceptuar, sobre las quejas e impugnaciones de los actos institucionales, presentadas a su consideración, con fundamento en las normas de la Institución.
  - C) Dar prevalencia a los principios procesales generales y, con especial atención, al del debido proceso.
  - D) Poner en conocimiento de las instancias correspondientes sus conceptos, para el restablecimiento pleno de las normas y/o derechos violados.
  - E) Expedir su propio reglamento y el relacionado con las quejas e impugnaciones presentadas a su consideración.
  - F) Las demás que le sean encomendadas por los estatutos y reglamentos".
- 3- Teniendo en cuenta la situación coyuntural del proceso de consultas para proponer nombres al Consejo Superior para la designación de Rector de la universidad, así como de los nuevos miembros que habrán de integrar el Consejo Superior, conforme lo dispone el Estatuto General de la UPTC, invitamos a toda la comunidad a que presente las quejas o impugnaciones pertinentes, que hayan identificado, si consideran que tal proceso eleccionario ha tenido anomalías.
- 4- Para tal efecto les agradecemos enviar por escrito la solicitud correspondiente que deba ser sometida a estudio y concepto de la Comisión de Ética, firmando con nombre y cédula e invocando las pruebas o indicios de la queja respectiva. Esta correspondencia debe ser dirigida a la Comisión de Ética que tiene sede en la Secretaría General de la Universidad.
- 5- Igualmente invitamos a que, en relación con las demás actuaciones de todos los eventos públicos de la universidad, en los casos en que se considere que haya violaciones de las normas y reglamentos, tales hechos sean puestos en conocimiento de la Comisión de Ética para el examen y correctivos correspondientes, cuando a ello haya lugar.

Tunja, campus universitario, octubre 26 de 2010

### COMISIÓN DE ÉTICA

